



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local y, habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2.015, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio del 2.016 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	I.- Operaciones no financieras	
	A) Operaciones corrientes	597.562,00
1.-	Impuestos Directos	147.384,00
2.-	Impuestos Indirectos.....	4.600,00
3.-	Tasas y otros ingresos.....	154.784,00
4.-	Transferencias corrientes	238.788,00
5.-	Ingresos patrimoniales	52.006,00
	B) Operaciones de capital	31.622,43
7.-	Transferencias de capital.....	31.622,43
	Total operaciones no financieras	629.184,43
	II.- Operaciones financieras	0,00
8.-	Activos financieros	0,00
9.-	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos.....	629.184,43

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	I.-Operaciones no financieras	
	A) Operaciones corrientes	559.862,00
1.-	Gastos del personal.....	270.062,00
2.-	Bienes corrientes y servicios	280.500,00
3.-	Intereses	300,00
4.-	Transferencias corrientes	9.000,00
	B) Operaciones de capital	69.322,43
6.-	Inversiones reales	69.322,43
7.-	Transferencias de capital.....	0,00
	Total operaciones no financieras	629.184,43
	II.- Operaciones financieras	0,00
8.-	Activos financieros	0,00
9.-	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos.....	629.184,43

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- Con Habilidades Nacionales:

Un Secretario-Interventor, Grupo A2, Nivel C.D. 26.

2.- Escala de Administración General:

Un Subescala Auxiliar; Grupo C2, Nivel C.D. 18.

3.- Personal Laboral fijo:

Un operario de servicios múltiples.

Una limpiadora.

4.- Personal Laboral Temporal:

Un socorrista.

Un controlador de entradas piscinas.

Seis Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio, tiempo parcial.

Un peón Zonas Rurales Deprimidas.

Cuatro peones plan empleo local.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales , contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad Local, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Torrico 16 de febrero del año 2016.- El Alcalde, David Sánchez Ávila.

N.º I.-1123